

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1986.-

Visto el presente expediente Nº 1596/86 del registro del Departamento de Arquitectura (Nº 394.077/86 de la Subsecretaría de Administración), y en atención a lo manifestado por el citado Departamento a fs. 14, en el sentido de / proceder al dictado de una Resolución complementaria de la Nº 370/86, donde se contemple que las deducciones que hubiere que practicarle a la Empresa "GAP S.A.C.I. e I.", en concepto de aplicación de multas por mora en la terminación de los trabajos del edificio del Juzgado Federal de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), sean diferidas hasta la oportunidad en que se practique la liquidación final de los trabajos; y

Considerando:

Que lo solicitado se halla encuadrado en las previsiones del Decreto Nº 2070/49 por lo tanto resulta conveniente dar curso favorable a lo requerido.-

SE RESUELVE:

1º) Suspender las deducciones que hubiere que practicarle a la Empresa "GAP S.A.C.I.F e I.", hasta la oportunidad en que se practique la liquidación final de los trabajos, en / concepto de aplicación de multas por mora en la terminación del edificio sede del Juzgado Federal de Mercedes (Provincia de / Buenos Aires).-

2º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-


JOSE SEVERO CARALLENO